

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28.<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dilane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### Gobierno civil.

#### Sección de Fomento.—Montes.

Hallándose comprendidas en el plan forestal aprobado para el año económico de 1885 á 86, el arriendo por seis años del aprovechamiento de la casa del monte denominado Soto Tamarizo, perteneciente al pueblo de San Martín de la Vega, se procederá á dicho arriendo en pública subasta, que será doble y simultánea ante mi Autoridad ó funcionario en quien delegue en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y ante el Alcalde de San Martín de la Vega en sus Casas Consistoriales el día 25 de Septiembre próximo, á la una de la tarde, debiendo hacerse las proposiciones en pliegos cerrados en todo iguales al modelo inserto á continuación, y sirviendo de tipo 18.100 pesetas en que ha sido tasada por el distrito forestal la referida caza que pueda producir el monte en seis años.

Para tomar parte en la licitación es indispensable la presentación de la cédula personal y consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales del mencionado pueblo el 5 por 100 del importe del arriendo, incluyéndose dentro del pliego cerrado que contenga la proposición el documento que acredite haber constituido el indicado depósito.

Los pliegos se admitirán durante la primera media hora de la subasta, transcurrida la cual serán abiertos los presentados con las formalidades legales; y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores por espacio de un cuarto de hora una nueva licitación en la que podrán aquellos aumentar la cantidad ofrecida en pujas abiertas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una. Si ninguno quisiera mejorar el precio, se decidirá por la suerte el

autor de la proposición á cuyo favor se ha de adjudicar el remate.

El pliego de condiciones á que debe sujetarse el rematante para efectuar el disfrute y que servirá de base para formalizar el contrato, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.—El Gobernador, F. Corbalán.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., que vive...., enterado del pliego de condiciones y demás disposiciones legales con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el arriendo por seis años de la caza del monte Soto Tamarizo del término municipal de San Martín de la Vega, se compromete abonar por dicho arriendo la cantidad de..... (en letra y no en guarismo) que satisfará en los plazos marcados con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado y á cuanto previene la legislación del ramo.

(Fecha y firma del proponente.)

#### Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiendo acudido con instancia á este Gobierno de provincia el contratista de acopios de conservación de los kilómetros 4 al 20 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Higuera, pidiendo que se le abonen los daños y perjuicios que se le han originado con motivo de la tormenta que descargó el día 27 de Julio próximo pasado, en término municipal de Barajas, he dispuesto hacerlo público por medio de este anuncio, á fin de que cumpliendo con lo preceptuado en la regla 3.<sup>a</sup> del art. 3.<sup>o</sup> del reglamento de 17 de Julio de 1868, puedan las personas que lo tengan por conveniente alegar las oposiciones referentes al particular ante el Alcalde de Barajas, encargado por este Gobierno para instruir el oportuno expediente informativo; entendiéndose que las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Madrid á 19 de Agosto de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

#### Sección de Fomento.—Caza.

Estando para terminar el período de la veda de caza que en esta provincia es

desde 1.<sup>o</sup> de Marzo á 1.<sup>o</sup> de Septiembre, cumple á este Gobierno hacer público que desde 1.<sup>o</sup> del próximo mes queda levantada esta prohibición.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial á los efectos del artículo 17 de la vigente ley de Caza de 10 de Enero de 1879.

Madrid á 20 de Agosto de 1885.—El Gobernador, F. Corbalán.

### Comisión provincial.

#### Sesión de 12 de Agosto de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. REVUELTA.

#### Señores que asistieron:

Escobar.—Sánchez Blanco.—Fernández Gómez.—Sevillano.—Massa.—Lenggo.—Escribano.—Gómez Pombo.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

#### Seguidamente la Comisión acordó:

Manifiestar al Sr. Gobernador, contestando á su comunicación fecha de ayer, que los mozos Juan Coll Boada y Alfonso Rodríguez Codina, ingresados en caja con fecha de ayer, por disposición de las Comisiones provinciales de Gerona y Almería, han sido destinados á las posesiones de Africa, como comprendidos en la regla 2.<sup>a</sup> del art. 97 de la ley, y al servicio activo también, pero en cumplimiento de lo que dispone la regla 1.<sup>a</sup> del mismo artículo, Gaspar Villate García, colocado en cabeza de lista por el distrito del Hospital de esta Corte, en el último reemplazo.

Contestar á la misma Autoridad, que esta Comisión nada puede informar acerca de las condiciones que ha de reunir la Caja de recepción de soldados de la zona militar, porque según las disposiciones de la ley vigente, ninguna intervención tienen en las operaciones de entrega las Comisiones provinciales, siendo por el contrario de la exclusiva competencia de las Autoridades militares.

Manifiestar al mismo Sr. Gobernador, con referencia á una consulta del Alcalde de Becerril de la Sierra, que los mozos que han de ser incluidos en el próximo alistamiento con arreglo al art. 26 de la ley, y Real orden circular para su aplicación publicada en la Gaceta de 15 de

próximo pasado Julio, con todos los mozos que sin llegar á 20 años hallan cumplido ó cumplan 19 hasta 31 del próximo Diciembre.

Quedar enterada y hacer constar en acta, uniéndola á sus antecedentes de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Julio, trasladada por el Sr. Gobernador, confirmando el acuerdo de esta Comisión provincial por el que desistió de la competencia entablada entre el Ayuntamiento de Bilbao y distrito del Congreso de esta Corte, respecto al mejor derecho para la inclusión en el alistamiento de 1884, del mozo Carmelo Torrebiarte é Ibarra.

Haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la confiere el art. 98 de la ley, y previa la declaración de urgencia, adopta los acuerdos siguientes:

Nombrar interinamente Escribiente de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial á D. José Fernández Cemillán.

Oficiar al Director del Hospital Provincial á fin de que el pariente más inmediato del enfermo Matías Fernández, ingresado interinamente como demente, acredite su estado, practicándose en caso contrario de oficio la oportuna información.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador participando haber nombrado para prestar servicio en Estremera al Practicante de medicina Don Ramón Martínez y al de farmacia; Don Heriberto Vesa Trillart; Delegado para girar una visita de inspección á la villa de Navalcarnero al Diputado provincial D. Mariano Guillén y al Médico D. Luis Linares, para asistir á los coléricos en esta última población, dando de todo conocimiento al Sr. Ordenador de pagos.

Quedar enterada con agrado de una comunicación del Sr. Capellán mayor de la Beneficencia D. Julián Sierra Ovejero, renunciando á la gratificación extraordinaria que le ha sido concedida por sus servicios á los coléricos y haciendo igual renuncia á nombre de sus compañeros de Cuerpo; y ponerlo en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos á fin de que disponga lo conveniente para el reintegro de las 150 pesetas que han sido abonadas al Sr. Sierra por dicho concepto, y que este señor trata de devolverlas.

Manifiestar al Sr. Capellán mayor que por sorteo verificado ante esta Comisión, ha sido designado el Sacerdote D. José

Jiménez para turnar con el Sr. Arias en el servicio espiritual de la enfermería del Sur, y en caso de enfermedad de alguno de los mencionados, les sustituirá Don Salustiano Rosario Morales, también designado por suerte.

Disponer, en vista de haberse dado cuenta por el Director de la Inclusa de que en el Colegio de la Paz ha fallecido del cólera una acogida y ha ingresado un niño también invadido procedente de Torrejón de Ardoz: 1.º, que inmediatamente sean conducidos los cadáveres al cementerio; 2.º, que se proceda á la quema de todas las ropas y efectos que hayan servido durante la enfermedad de estos acogidos; 3.º, que se desinfecione inmediatamente todo el Asilo y Colegio de la Paz; 4.º, que el médico del Establecimiento, sin excusa alguna, pase dos visitas diarias y el Director de parte también diario de cualquiera alteración que advierta en la salud de las acogidas; 5.º, que en el momento en que ocurra alguna invasión sea trasladada la enferma á la enfermería provincial del Sur; y 6.º, que el Sr. Decano se sirva disponer que el médico Sr. Briera, designado recientemente para prestar servicio en la Inclusa, se haga cargo de su puesto y proceda á

montar el servicio facultativo en previsión de las necesidades que puedan ocurrir.

Quedar enterada de una comunicación del Cura Económico de la parroquia de Santa Cruz, dando gracias á la Corporación por la atención dispensada á aquella iglesia, con motivo de los funerales en sufragio del Excmo. Sr. D. Tomás Calvo y Ruiz.

Contestar al Sr. Ordenador de pagos que todo el personal de mozos, enfermeras y lavanderas, debe considerarse con los mismos emolumentos que los del Hospital Provincial, además de las dietas, pues la enfermería pertenece por su organización al referido Establecimiento, y que su importe se debe abonar con cargo á los gastos extraordinarios causados por la epidemia, en los casos que no puedan pagarse dentro de la plantilla ordinaria del Hospital, y que en cuanto á los demás que han sido de nombramiento nuevo y que no tenían plaza ninguna en el Hospital, deberá abonarse las dietas solamente.

Acordar, á propuesta de los Sres. Visitadores, que en vista del trabajo extraordinario que pesa sobre el Comisario de entradas y Jefe Administrador de la en-

fermería provisional del Sur, el nombramiento de un escribiente más á favor de D. Raimundo Aisamez y Bonavia, con las mismas dietas que los existentes en la citada dependencia.

Conceder la admisión en el Hospital como demente de D. Segundo Goñi Roncal.

Disponer que la Depositaria venda la parte necesaria de la fianza constituida en papel por el arrendatario del *Diario oficial de Avisos*, haciendo la operación de Bolsa por medio de agente, y satisfaga á la provincia las cinco mensualidades aduendadas en cantidad de 3.334'58 pesetas, participarlo al arrendatario, concediéndole el término de cuarenta y ocho horas para que reconstituya la fianza á la cuantía que debe tener, y conminándole caso de incumplimiento con rescisión del contrato, intervención de la administración del periódico y exacción de las responsabilidades consiguientes por el tiempo que falte de arrendamiento.

Satisfacer á los hijos y viuda del médico que fué de la Beneficencia D. Mariano Benavente, los haberes que éste tenía devengados al ocurrir su fallecimiento.

Informar al Sr. Gobernador que pro-

cede aprobar definitivamente las cuentas municipales de los pueblos de Santorcaz, correspondientes al año económico de 1878-79 y de Torrelaguna al de 1883 á 84.

Seguidamente el Sr. Gómez Pombo manifestó que á virtud de la visita que ha girado hace dos días al pueblo de Fuen-carral, invadido por la epidemia colérica, ha comprendido á simple vista la necesidad imperiosa de destinar algún socorro en metálico con cargo al crédito de calamidades públicas para contribuir como auxilio á los gastos que puedan originarse, cuya concesión considera debe hacerse extensiva á todos aquellos que por sus condiciones especiales requieren.

Después de una detenida discusión en que el Sr. Lengo defendió contraria teoría atendida al estado precario del Tesoro provincial las muchas y parentorias atenciones que sobre él pesan y la decisión de la Comisión á socorrer con toda otra clase de auxilio á los necesitados, la mayoría de la Comisión, opinando como dicho señor, acordó no tomar en cuenta la petición del Sr. Gómez Pombo.

Acto continuo se levantó la sesión.— El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.— El Secretario, Camilo Pozzi.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen del día 21 al 31 del mes de Agosto de 1885, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Céntimos.
D. Mariano Andrés.....	Madrid.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	488'75
D. Alejandro Anquiano.....	"	"	Santos de la Humosa....	Idem.....	88
D. José Abascal.....	"	"	Mata el Pino.....	Propios.....	239'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	287'70
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	240
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	290'46
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	290'10
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	241'60
D. Felipe González.....	"	"	Hoyo de Manzanares....	Idem.....	1.060
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	1.460
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	850
D. José Antonio Morales.....	"	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	877'50
D. Miguel Guijarro.....	"	"	"	Idem.....	375'75
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	350'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	355'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	650'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	723
El mismo.....	"	"	"	Clero.....	410
D. Eugenio Saz.....	Anchuelo.....	Rústica.....	Anchuelo.....	Idem.....	16'25
D. Lorenzo Blasco.....	Chapinería.....	"	Colmenar.....	Idem.....	37'50
D. Matías Acebedo.....	Valdetorres.....	"	Valdetorres.....	Idem.....	97'75
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	2'68
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	10'05
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	37'68
D. Lazaro Ramos.....	"	"	"	Idem.....	12
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	17'56
D. Facondo Fernández.....	Serranillos.....	"	Ferranillos.....	Idem.....	60'18
D. Eugenio Martín.....	Chapinería.....	"	Chapinería.....	Idem.....	10
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	7'25
D. Isidro de Frutos.....	Buitrago.....	"	Buitrago.....	Idem.....	83'75
D. Cipriano Sánchez.....	Parla.....	"	Parla.....	Idem.....	34
El mismo.....	Aravaca.....	"	Aravaca.....	Idem.....	15'25
D. Félix Herrero.....	Getafe.....	"	Getafe.....	Idem.....	99'38
D. Francisco Avilés.....	Brunete.....	"	Brunete.....	Idem.....	9'50
D. Santiago González.....	"	"	"	Idem.....	25
D. Francisco F. de Torres.....	Loeches.....	Urbana.....	Loeches.....	Idem.....	75'12
D. Dionisio López.....	Fuentidueña.....	Rústica.....	Fuentidueña.....	Idem.....	205'90
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	16'25
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	110'50
D. Clemente Martín.....	Parla.....	"	Parla.....	Idem.....	21'05
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	24
D. Manuel Gutiérrez.....	Colmenar.....	"	Colmenar.....	Idem.....	20
D. José de Santos.....	"	"	"	Idem.....	65'05
D. Camilo Soto.....	Fuentidueña.....	"	Fuentidueña.....	Idem.....	500
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	150
D. Luis García.....	Parla.....	"	Parla.....	Idem.....	50
D. Vicente Villagarcía.....	Fuentidueña.....	"	Fuentidueña.....	Idem.....	130'25
D. Camilo Soto.....	"	"	"	Idem.....	15
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	50'05
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	206'85
D. Ignacio Olivar.....	"	"	"	Idem.....	12'50
El mismo.....	"	"	"	Idem.....	11'85
D. Raimundo Sánchez.....	"	"	"	Idem.....	11

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas céntimos.
D. Eusebio Sánchez.....	Fuentidueña.....	Rústica.....	Fuentidueña.....	Clero.....	85
D. Ramón Sánchez.....	".....	".....	".....	Idem.....	85'25
D. Tomás Fernández.....	Chinchón.....	".....	Carabaña.....	Idem.....	22'55
D. Bernardo Martín.....	San Agustín.....	".....	San Agustín.....	Idem.....	250'10
D. Hilario Martín.....	".....	".....	".....	Idem.....	350'40
D. Diego Sanz.....	".....	".....	".....	Idem.....	100
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	310'40
D. Paulino Blanco.....	Cadalso.....	".....	Cadalso.....	Propios.....	20'10
El mismo.....	".....	".....	".....	Idem.....	50
D. Saturnino Sánchez.....	".....	".....	".....	Idem.....	80'10
D. Florentino Paredes.....	Colmenar.....	".....	Manzanares.....	Idem.....	10'10
D. Miguel Velasco.....	Rascafría.....	".....	Rascafría.....	Idem.....	680'80
D. Anastasio Villegas.....	Pedrezuela.....	".....	Pedrezuela.....	Estado.....	53'05
D. Antonio Balsalobre.....	Torres.....	".....	Torres.....	Idem.....	37'63

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Yunfamientos.**

**Madrid.**

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 22 del actual, á las cuatro de su tarde, con objeto de constituirse, según previene el párrafo 2.º del artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Lo que con arreglo á la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Agosto de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

**Alcobendas.**

Revisado el presupuesto municipal de esta villa para el corriente año económico, como previene la Real orden de 29 de Junio último, queda expuesto al público por término de cuatro días, contados desde el de mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurridos se someterá al examen y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Alcobendas 19 de Agosto de 1885.—El Alcalde constitucional, Angel Buena.

**Becerril de la Sierra.**

A los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará subasta pública en la Casa Consistorial de este pueblo, y hora de las doce, para el arrendamiento de pastos de la Dehesa boyal á El Berrocal de estos Propios, desde 1.º de Noviembre próximo á 31 de Marzo de 1886, bajo el tipo de 100 pesetas, para 100 cabezas de ganado lanar y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Becerril 16 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Julián Sanz.

**Colmenar de Oreja.**

Se arrienda en licitación pública, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 23 de Septiembre próximo, á las doce de su mañana, el aprovechamiento de los pastos del monte Pinar de estos Propios, con 1.000 cabezas de ganado lanar por todo el año forestal, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 600 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado por las personas que lo deseen.

Colmenar de Oreja 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, V. Benito.

**Lozoya.**

Del sitio titulado Las Lagunas, inmediato á esta población donde se encontraba pastando, ha desaparecido en los últimos días de Julio anterior una yegua de pelo negro, con lunares blancos en ambos costillares, rajada la oreja derecha, tuerta del izquierdo y esquilada la crin y la cola, cerrada y desherrada, la cual era de la pertenencia del vecino de la misma Juan Ortega.

Y creyendo haya sido robada, se ruega á los Sres Alcaldes é individuos de la Guardia civil de los pueblos de esta provincia, se sirvan inquirir su paradero y conseguido que sea remitirla á esta Alcaldía con la persona en cuyo poder se encuentre.

Lozoya 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

**Puebla de la Mujer Muerta.**

Con autorización superior se subasta el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa boyal de esta villa para el día 27 de Septiembre y hora de las diez á las

**San Martín de Valdeiglesias.**

En virtud de autorización superior, se anuncia la subasta de los pastos de las dehesas de los Propios de esta villa, que con sus nombres, superficie, clase de ganado y tipo de su tasación, á esta continuación se expresan:

LOCALIDAD.	Superficie. Hectáreas.	NÚMERO y clase de ganados.				Total de cabezas.	Tasación Pesetas.
		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Caballar y mular.		
Pradajos de Puñarredonda, todo....	4	20	"	"	"	20	20
Navarredonda, todo el monte.....	13	80	"	"	"	80	80
Navahoncel, todo el monte.....	800	250	"	"	"	250	800
Vallelorenzo, todo el monte.....	450	"	"	100	"	100	1.000
Las Cabrerías, todo el monte.....	2.000	"	200	"	"	200	2.000
Valdexerno y Valcaliente, todo.....	650	"	50	"	"	50	500
Aguadero de las Mulass.....	80	"	40	"	"	40	400
Cerro Gil, todo el monte.....	8	"	"	6	"	6	60

Cuya subasta tendrá lugar á los 30 días de inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el que guste enterarse, celebrándose dicho acto á las doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa.

San Martín de Valdeiglesias 17 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Idefonso Rodríguez.

**Valdetorres.**

Ignorándose el paradero del mozo Ignacio García Hernández, hijo de Diego y Aurora, natural de Segovia, de oficio gitano, al cual se le cita por medio del presente para que concurra á exponer lo que pueda convenirle en el acto de la declaración de mozos útiles que habrá de

doce de su mañana en la Casa Consistorial, para 40 reses vacunas y 10 mulas, bajo el tipo de 170 pesetas, que ha sido tasadas como están de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Puebla de la Mujer Muerta 16 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Claudio Fernández.

**San Agustín.**

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo de una peseta 50 céntimos diarios, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta villa en el término de 30 días, á contar desde la fecha del precedente anuncio, advirtiéndose que sólo se admitirán licenciados del Ejército ó Guardia civil.

San Agustín 16 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Serafín Ortega.

Valdetorres 18 de Agosto de 1885.—El Alcalde, Félix Matellano.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid.**

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario de esta Corte, se cita y llama á Gregorio Ortiz y Turico, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo que con arreglo á la ley necesita su hija Gertrudis Ortiz y Ugarte para el matrimonio que proyecta con José López y Martínez; en la inteligencia que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 17 de Agosto de 1885.—Elías Sáez.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Vicario eclesiástico de Madrid, se cita y llama á León Roldán y Castillo, que en el preciso é improrrogable término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consentimiento que su hija Patricia Roldán Muñoz, de 17 años de edad, necesita, según la ley, para contraer matrimonio con Tomás Rieco y Masa; en la inteligencia que de no hacerlo se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 14 de Agosto de 1885.—Cirilo Brea y Ejea.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Burgos.**

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

Ignorándose el paradero del soldado Eugenio Nicolás García, á quien estoy sumariando por el delito de desertión, y haciendo uso de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo al referido Eugenio Nicolás García, natural de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Universidad, de oficio caleroso, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse personalmente en el término

tener lugar el día 23 del actual en la Casa Consistorial, á las nueve de su mañana.

Al propio tiempo se servirá el Sr. Alcalde en donde se halle el expresado mozo, hacerle saber el contenido de este edicto; advirtiéndole que al referido mozo le suelen llamar por el nombre de Eugenio.

no de diez días, contados desde esta fecha, á fin de que pueda dar sus descargos, y de no comparecer en el término señalado se seguirá á la causa en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Burgos á 12 de Agosto de 1885.—Eduardo Moreno.—Por su mandato, José Box.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

##### Audiencia.

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada María del Castillo y Hernández, hija de Andrés y Cecilia, natural de Piedrahíta, en la provincia de Avila, de 44 años, soltera, que vivió en la calle de Segovia, número 31, cuarto principal, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la misma en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa criminal por el delito de hurto que contra ella se instruye; y se le apercibe que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca de referida María del Castillo y Hernández, y si fuese habida la conducirán á la cárcel de mujeres de esta Corte, presa, comunicada y á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dada en Madrid á 14 de Agosto de 1885.—Antonio Pinazo.—Ante mí, Javier de Burgos.

##### Buenavista.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Elena Vega y Aguirre, que usa el nombre de Pilar Aguirre Larranaga, prostituta, de 17 años de edad, que ha residido en esta Corte y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 34, principal, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por estafa de un pañuelo; apercibida que de verificarlo la parará el perjuicio que halla lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Elena Vega, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, que viste vestido percal francés con dibujos de caras, pañuelo á la cabeza con cenefa encarnada ancha y zapato descotado con madroño; y caso de ser habida procederán á su detención y remisión á este expresado Juzgado.

Dada en Madrid á 14 de Agosto de 1885.—Domínguez.—El actuario, Bonifacio Guillén.

D. Antonio Domínguez Alfonso, Juez interino de instrucción del distrito de Buenavista.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Pérez González, de esta naturaleza y vecindad, con domicilio en el Paseo de Embajadores, núm. 39, principal derecha, en compañía de su hermana Antonia, soltero, marcado de hermanita, de quince años de edad, de estatura mediana, cara redonda, pelo castaño oscuro, ojos azules y un poco bigote, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por tentativa de hurto; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo invito á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y en el caso de

ser habido le pongan en la prisión celular á mi disposición.

Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1885.—Domínguez.—Ramón Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á los Sres. Doña Rita de Montestruque, Don José de Montestruque y Bernaza y Don Francisco de Montestruque y Montestruque, cuyos domicilios y residencia se ignoran, poderdantes de D. Camilo Aguilar y Barnuevo, de esta vecindad, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante el Juzgado del distrito referido, sito en la calle del Barquillo, número 34, cuarto principal de la derecha, á ratificarse en el escrito que ha presentado el Sr. Aguilar en los autos de tercera de mejor derecho promovidos por D. Paulino de la Gándara y Ruiseco contra D. Jacinto Ceruelos y Soria y expresado Sr. Aguilar, como apoderado de los Sres. Montestruque; advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 12 de Agosto de 1885.—V.º B.º.—El Juez interino de primera instancia, Domínguez.—El actuario, Bonifacio Guillén. 126

##### Centro.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se saca á pública subasta una casa en construcción, sita en esta villa, barrio de Argüelles, calle de Mendizábal, núm. 60 provisional moderno, la que mide de fachada 20 metros, medianería derecha 33, medianería de fondo 20, y la izquierda 38 metros 30 centímetros, constituyendo una superficie de 763 metros, equivalentes á 9.827 pies con 71 céntimos; consta la casa de planta baja, de sótano, planta baja con tiendas al exterior y diáfana al resto, planta principal, segundo, tercero y cuarto, distribuidas en cuatro habitaciones exteriores y 12 interiores; cada planta tiene dos patios centrales y el estado de la construcción está al terminarse; ha sido tasada en la cantidad de 255.000 pesetas, y se ha señalado para que tenga lugar la subasta el día 14 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana en el local del Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso principal, bajo las condiciones siguientes: que sale la finca á la venta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la tasación, cuyas consignaciones serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que el pago ha de hacerse al contado y en efectivo; que la falta de títulos se ha suplido trayendo á los autos certificación del Registro de la propiedad, con lo que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á pedir otros títulos ni admitirse al rematante reclamación por insuficiencia ó defecto en los mismos, una vez verificado el remate; y por último, que los autos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, al sólo efecto de poderles examinar en cuanto á los datos que contiene la expresada finca.

Dado en Madrid á 14 de Agosto de 1885.—V.º B.º.—Gómez.—El actuario Licenciado, Manuel Aguado Soria. 127

##### Congreso.

Por el presente se llama á José Suárez de la Vega, de 15 años de edad, que vivía en las Ventas del Espíritu Santo, tercer puesto de frutas de Cecilia Caranardo, para que dentro del término de cinco días se presente en el Juzgado del Congreso, Escribanía de D. Antolín Valdés, para la práctica de una diligencia en causa que instruye contra Justo Mangano por hurto; y de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 17 de Agosto de 1885.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ayllón.—El actuario, Antolín Valdés.

##### Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á Cecilio Gutiérrez Roda, que ha habitado en las calles Travesía de San Mateo, números 8 y 10, cochera y Carretera de Extremadura, núm. 14, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción del presente edicto, comparezca en este Juzgado á evacuar una diligencia en sumario que por el delito de hurto se instruye á virtud de denuncia hecha por éste.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1885.—V.º B.º.—Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

##### Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en incidencia de causa criminal sobre exacción á Doña María Isabel Cañas de costas, á cuyo pago se halla condenada, se saca á la venta en pública subasta un solar de 769 metros 50 centímetros cuadrados, situado en las afueras de esta Corte, barrio de la Plaza de Toros, con fachada á la calle G, llamada de los Catalanes, manzana 320, que es la mitad del que estaba señalado con el núm. 7 de los en que dividió dicha manzana; y linda por Oeste con dicha calle de los Catalanes; al Sur con la otra mitad del solar, ó sea la derecha que corresponde á Doña Angela Cañas; al Este, ó sea el testero, con el solar núm. 15, que tiene su fachada á la calle R; y al Norte con el solar núm. 8.

Y para su remate, bajo el precio ó tipo de 10.000 pesetas en que ha sido tasado, se señala el día 17 de Septiembre próximo, á la una de su tarde en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la Caja general ó sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del solar, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; y por último, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ninguno otros.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1885.—Calleja.—Celestino de Flores.—Es copia.—Flores.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo García, de 23 años de edad, soltero, pintor, que habita en la calle del Ave María, cuyo número, así como su paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes á la inserción de ésta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye por lesiones de Baltasar Suárez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura de dicho sujeto, y de ser habido le conduzcan á la prisión celular en clase de preso comunicado y á disposición de este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1885.—Andrés Calleja.—El Escribano, Vicente García.

##### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja central

con fecha 7 de Febrero de 1873 y los números 16.968 de entrada y 1.901 de registro, del concepto de necesario, por valor de 10.091 pesetas 80 céntimos, á nombre del Ayuntamiento de Cabezon, provincia de Valladolid, y procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario BOLETÍN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 128

##### Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva.

Debiendo proveerse la plaza de Maestro de Obras militares de Logroño, los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros, de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse al concurso, que tendrá lugar en Burgos el 10 de Noviembre próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 1.º del mismo mes al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, entregándolas en la Dirección general de Ingenieros, ó en las Comandancias generales Subinspecciones de los distritos; pero en este caso con la anticipación bastante para que puedan enviarse á dicha capital en la fecha citada.

En la *Gaceta oficial* del día 10 del corriente se expresan las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que designa á los Maestros de Obras militares el citado reglamento.

Madrid á 18 de Agosto de 1885.—El General, Comandante general Subinspector, José Cortés.

##### Junta de Aranceles y Valoraciones.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 4 de Agosto de 1885, el día 25 de Septiembre próximo se celebrará subasta pública en la sala de subastas de la Dirección general de Aduanas, para contratar el servicio de impresión de las memorias, comerciales y suplemento á las mismas, incluso el papel necesario correspondientes á los años naturales de 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890.

El tipo máximo admisible será el que conste en un pliego cerrado que se abrirá en el acto de la subasta, para cada pliego de 16 páginas, incluso el papel necesario para la tirada que se fija en 500 ejemplares in presos en el papel, y con los tipos iguales ó análogos á los que se pondrán de manifiesto con el pliego de condiciones.

Las proposiciones se admitirán desde las tres hasta las tres y media de dicho día 25 de Septiembre, en pliegos cerrados, que presentará el mismo licitador ó persona que le represente con poder otorgado en forma legal, acompañando carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite haber consignado en la misma la cantidad 100 pesetas en metálico.

Dichas proposiciones se redactarán en papel sellado de la clase 11.ª, conforme al modelo que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días no feriados en la Secretaría de esta Junta, calle de la Alameda, núm. 1, principal.

Los licitadores deberán expresar el nombre de quien haga la proposición, y poner en rúbrica en la cubierta de los pliegos que presenten y acompañar la cédula de vecindad.

Madrid 19 de Agosto de 1885.—El Vicepresidente, Albacete.

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio